

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO la Resolución N° 50/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Karina Graciela LOLAVERY, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 50/2008 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

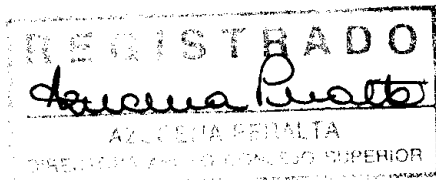
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 50/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño de Sistemas y Comunicaciones, sin tener aprobadas su correlativas Sistemas y Organizaciones, Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Arquitectura de Computadoras, a la alumna Karina

Y



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Graciela LOLAVERY, Legajo N° 12964, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1107/2008

UTN
mel

DAM/

EXD/

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior